



EL FELANIGENSE

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES

Redacción y Administración: Sociedad "Círculo Recreativo," Felanitx.

Año XL.

Sábado 20 Septiembre de 1924.

Núm.º 2514

La conservación de los vinos en toneles

Al final de su primer año de existencia, se deben examinar con cuidado los vinos, antes de disponerse a conservarlos para hacerlos envejecer en toneles; hay que cerciorarse de que se hallan en buen estado, francos de boca, con limpidez perfecta, brillo bien desarrollado, y que no poseen ya azúcar sin descomponer, capaz de provocar una fermentación.

Esta produciría, en efecto, la formación de ácido carbónico, que aumentaría la presión interior y ocasionaría la separación de las duelas y consiguiendo el escape del líquido.

Además, esta fermentación, que se realiza en malas condiciones y bajo influencias a menudo mórbidas, podría causar alteraciones que desnaturalizarían la calidad del producto. Por esta razón hay que mostrarse prudente, sobre todo cuando se trata de vinos blancos dulzones, o cuando se está expuesto a elevaciones de temperatura en las bodegas.

En fin, es necesario asegurarse de que presentan cualidades indispensables para hacer vinos viejos, pues sería inútil exponer gastos de conservación para bebidas que no fuesen capaces de mejorarse al envejecer.

Por este motivo, sólo se conservan los productos de los años buenos.

Se deben, ante todo, instalar estos vinos en las partes más frías de las bodegas, o bajarlos a los pisos inferiores cuando aquellas tienen varios, pues si se acepta una temperatura de 15 grados para los locales de los vinos nuevos, a fin de favorecer la última fermentación, hace falta uno de 10 a 12 grados para los vinos viejos.

Los toneles se colcan con la tapa a un lado, para impedir la evaporación, que aumenta el consumo, y evitar la entrada del aire, cuya presencia puede engendrar enfermedades aerobias. Esta disposición mantiene siempre húmedo el trapo que recubre la tapa; ésta se encuentra, por lo tanto, constantemente hinchada y asegura, por consiguiendo, una unión perfecta entre las paredes del agujero de la tapa misma, impidiendo pérdida de líquido y la penetración del gas aéreo en el interior del piperío. De esta forma, se reduce igualmente al mínimo el espacio vacío que puede producirse. Al mismo tiempo que se disminuyen las reducciones de líquido, se conserva a éste de las enfermedades de que podría ser vivero si se constituyese un medio favorable a su evolución.

Es conveniente usar, para rodear las tapas, telas vaselinadas que no se acetifican y aseguran mejor penetración al tapón.

Cuando las vasijas poseen ya dos agujeros más, uno situado en el plano vertical del agujero de la tapa, y otro en un plano oblicuo, hay que tener cuidado de colocarlos de forma que este plano oblicuo se haga vertical, a fin de que este segundo agujero suplementario pueda ser utilizado para el trasiego, sin que haya necesidad de practicar un tercero. Se evita de esta suerte un gasto de mano de obra inútil y se conserva al piperío un mayor valor, pues sabido es que el valor de él disminuye según el número de agujeros practicados en los recipientes.

Ya hemos dicho que hay que tener mucha prudencia con respecto a la ins-

talación *tapa a un lado* de los vinos blancos, que suelen contener aún más azúcar que los vinos tintos. Hay muchas regiones vinícolas en las que se continúan conservando los vinos *tapa arriba*. Es preferible para los vinos dulzones, pero excesivo para los que están bien secos y son de buena constitución.

Es indispensable vigilar los vinos viejos conservados en toneles con la mayor atención, aunque se hayan tomado todas las precauciones útiles, a fin de evitar cualquier accidente y seguir el desarrollo de la calidad. Esta vigilancia se hace por la degustación.

Se toma el vino necesario perforando una de las duelas del fondo de la pipa, en su parte superior; y el líquido que sale se recoge en una tapa, después de la toma necesaria.

Es indispensable en estas tomas, coger la menor cantidad de vino posible, de manera que no se produzca demasiado vacío en el tonel, pues ya hemos indicado los inconvenientes que el vacío puede causar. Cuando éste es demasiado grande, hay que trasegar la pipa, o rehenchirla y ponerla de nuevo con la *tapa a un lado*.

Habitualmente, los vinos viejos colocados de esta manera, no se trasegan más que dos veces por año, en marzo y en septiembre, en toneles poco azufrados para no disminuir el color, y con preferencia al abrigo del aire. El rehenchimiento debe realizarse con el mismo vino, o en caso de imposibilidad con otro de la misma naturaleza, a fin de evitar toda disminución de calidad.

RAIMUNDO BRUNET.

DE RES PÚBLICA

III

El fundamento pués de la civilización, como se deduce de lo anteriormente expresado, es la educación y la instrucción.

Fijémonos en nosotros mismos, en nuestra querida ciudad, en nuestro pueblo y examinemos lo que se hace en favor de la enseñanza, ateniéndonos a la parte oficial.

Por la vigente ley de instrucción primaria y sucesivas disposiciones complementarias, está determinado el número de escuelas que corresponden a cada pueblo según el censo de población. En nuestro caso de Felanitx y su término, deberían funcionar cuando menos diez escuelas para niños y otras tantas para niñas y nos encontramos en la actualidad con seis y cuatro, respectivamente, para atender a la enseñanza oficial y gratuita. Claro que en parte se disminuye esta falta con la colaboración de los colegios particulares, pero aún así no se llena el precepto de escolaridad.

Esta deficiencia depende de la falta de interés del pueblo por la enseñanza y de la incultura de la generación presente, mal o nulamente instruida, que solo ha dado muestras de vida precisamente en lo que es su muerte, esto es, la política (!!!) las banderías, el caciquismo, siendo este último el factor único y principal del atraso, porque para él no existe el precepto de Cristo: Haz bien a tu amigo y a tu enemigo.

Felanitx necesita más Maestros. Con el actual funcionamiento de las escuelas unitarias, se pierde el tiempo y el trabajo, por mucha y buena que sean la voluntad y la ciencia de los que la

desempeñan. La mezcolanza de niños de diferentes edades y grados de instrucción, no dá, ni puede dar, buenos resultados y si en la vida práctica, en la industria es principio elemental, la división del trabajo, es evidente que aplicado a la enseñanza, forzosamente debe dar mejores resultados que el actual sistema acumulativo de escolares.

La escuela graduada se impone en Felanitx, mayormente ahora en que el actual Gobierno exige la efectividad de la asistencia de todos los niños que se encuentran en la edad escolar, lo que rige desde hace tiempo en las naciones cultas de Europa y de América, de tal modo que en el último Congreso Universal de Obreros, celebrado en Washington, los pobres, aleccionados por la experiencia, pidieron en sus conclusiones que la edad escolar no terminase hasta los 15 años y que se perfeccionase hasta los 18 en clases complementarias.

Téngase en cuenta que la graduación la tienen implantada otros pueblos más pobres y mucho menos importantes y, aunque así no fuera, Felanitx debería ponerse resueltamente a la cabeza de los más adelantados, ya que no carece de los elementos necesarios para lograrlo.

J. BTA. CRESPI M. N.

MANO DURA

Parece que esta vida, es vida de pelea, vida de soldado; siempre estamos rodeados de enemigos, visibles é invisibles, caseros y extraños, individuales y nacionales, corporales y espirituales. Y para algo bueno deben de servir, aunque nos sean molestos; pues, sin duda, son dispuestos por la Divina Providencia, que todo lo prepara con sabiduría, perfección y para bien de los escogidos.

Primeramente, parece sirven de freno a nuestra soberbia, para que sepamos cuál es el lugar, que nos corresponde y no salgamos de él, para limpiarnos de las demasías de nuestra ambición y también para nuestra enseñanza.

Ahora bien, la gloria del hombre está en el triunfo sobre sus enemigos. No hay corona sin victoria, no hay victoria sin pelea, no hay pelea sin enemigos; esto en todos los sentidos, en todas partes y para siempre.

¿De qué provendrá y cuál será la causa de que nuestra Nación parezca débil ante sus seculares enemigos los moros? ¿será por sus culpas a la presencia de Dios? Los pueblos para ser fuertes, han de ser morales. Mal podrá el hombre vencer sus enemigos exteriores, si flaquea ante los interiores, dejándose arrastrar de sus vicios y pasiones; como tampoco podrá ser moral, sin ser religioso, sin poseer el temor de Dios, engendrado por la religión.

Sal, pues, pueblo amado de tu apatía, vence a tus enemigos, siéntales mano dura; no vaciles, no flaquees; ten sana intención y Dios no te faltará. Si tu no les humillas, ellos te humillarán a ti. Acuérdate de los viles asesinos, que cometieron en Nador, Anual y Monte-Arruit y de la perfidia, que usaron en sus tratos. Trátales como inferiores, no te fies de ellos, como no se fia San Miguel de Lucifer; quítale sus armas y todo cargo administrativo y mucho más militar. Todo nuestro mal ha sido tratarlos con demasiada blandura; pues son irreductibles.

Sal león español de tus provincias; afila tus uñas y haz presa del sarraceno. Sal Castilla y levanta tus torres más allá del estrecho para aprisionarle; sal vasco-navarro con tus cadenas para atarlos a las barras de Aragón; y tu inclita Barcelona, sede en otro tiempo de la redención de los cautivos ayuda a esta empresa, para que no vuelvan a ser otra vez necesarios sus servicios. Y tu Mallorca generosa, haz lo que puedas para alejar más y más a tus antiguos tiranos y opresores.

M. y O.



Solemne conmemoración del cuarto centenario de la Orden Teatina, en Felanitx.

Por demás solemnes y entusiastas; imponentes y de inusitada lucidez, resultaron las grandiosas fiestas celebradas en nuestra hermosa ciudad, durante los días once y doce, trece y catorce del presente mes de Setiembre, y que los Reverendos Padres Teatinos de esta población dedicaron a su excelso Padre y Fundador San Cayetano, para conmemorar solemnemente el *cuarto centenario de la fundación* de su esclarecida Orden.

El fervor y entusiasmo de los felanigenses no reconoció límites en aquellos días de perpetua recordación en los fastos de nuestra historia. Todos aportaron su piedrecita con que se levantó un monumento de gloria y veneración al ilustre Fundador de los Clérigos Regulares. Todos, absolutamente todos, ofrecieron su entusiasta cooperación al éxito y brillantez de estas Fiestas Centenarias: ora llenando de bote en bote la iglesia de los Teatinos en las funciones de la noche, ávidos de escuchar las enseñanzas del elocuente Magistral de Palma; ora acercándose al Convite eucarístico para alimentarse con el Pan celestial; ora asistiendo a las funciones y Oficios Divinos, celebrados todos los días con magnificencia sin igual; ora acompañando a Jesús Sacramentado, Rey inmortal de los siglos, por las calles y plazas de esta cristiana ciudad; ora, finalmente, uniendo sus voces y sus corazones a los de los Hijos de la Providencia, cantando con ellos, entre nubes de incienzo y torrentes de fulgurante luz, el sagrado *Tedeum* gregoriano la última noche del fausto Centenario.

Comenzaron las celebradas Fiestas Centenarias, el jueves 11 de Setiembre, conforme estaban anunciadas.

Ofrecían atrayente golpe de vista la fachada del Colegio e iglesia de San Alfonso, iluminadas con inmensidad de bombillas y el campanario contorneado con multitud de luces eléctricas, y también, las calles inmediatas a la Casa, que aparecían entoldadas con hermosas franjas y artísticas coronas de papel tricolor y colgaduras de arracán, a más de dos artísticos arcos, el uno debido a los señores Pedro Pujadas y Jaime Vich y el otro a don Sebastián Barceló y don Juan Rosselló, competentemente auxiliados por distinguidas señoras y señoritas de la localidad.

Penetrándose en el interior de la iglesia, luciendo sus mejores galas e iluminada con extraordinaria profusión de luces eléctricas, llamaban la atención de modo especial el artístico retablo y el Altar de estilo gótico, lleno de severa majestad; el Sagrario, de corte acertadísimo y esmerada ejecución, y unos hermosos ángeles colocados en las columnas del templo, obra del distinguido escultor don Sebastián Alcover de Palma.

Por lo que hace a las funciones litúrgicas, se comenzaron la mañana del primer día de Triduo con Misa de Comunión. Durante la misma se practicó devoto Ejercicio en honor del Padre de Providencia. A las diez, después de expuesta S. D. M. como comienzo de la Oración de Cuarenta Horas, hubo Misa solemne, que el pueblo cantó, alternando con el coro, y terminada ésta se dió principio a la Vela ante el Santísimo, por los alumnos del Colegio y sus familias, a quienes se dedicaba aquel día.

A las cinco de la tarde, ejercicio a San Cayetano. Por la noche previo el rezo del Rosario y el canto del Trisagio, ocupó la Catedral del Espíritu Santo el M. I. Sr. D. Antonio Sancho, Canónigo Magistral de nuestra S. I. C. B. y predicador de estas Fiestas Centenarias. Acto seguido al sermón resonaron dentro del magnífico templo de San Alfonso los vigorosos acentos del delicado "Querite primum...", obra del Maestro Caplonch, compuesta para el Centenario del año 1917. Dió la bendición con el Santísimo, este primer día del Triduo el Rdo. don Mateo Togores, Cura Párroco de Esporlas.

El viernes continuaron las funciones litúrgicas de igual manera que el día anterior. Durante la Misa de Comunión se cantaron varios motetes, entre ellos uno muy devoto y recogido: "Veniu a Jesús", de don Luis Romeu, Pbro. A las diez, la misa solemne, velando al Santísimo los Asociados a la Visita Domiciliaria de la Sagrada Familia.

En la función de la tarde, la Capilla del Escolasticado de Son Espanyolet, cantó el Trisagio a tres voces de don Bernardo Cerdó, Pbro. En la de la noche, después de los actos iguales al jueves, la mencionada Capilla Teatina interpretó ajustadamente el Himno del IV Centenario, composición hecha expresamente para estas Fiestas, por el ilustre Maestro don Miguel Caplonch. En la bendición y reserva, ofició el Canónigo Pontificio, Monseñor Antonio Vilaplana, y se cantó el Tantum ergo de H. Goyenechea Iturria, a cuatro voces.

El sábado, los mismos Ejercicios y a las mismas horas que en los días anteriores, aumentando la concurrencia de fieles en las funciones religiosas, e imprimiéndose a éstas mayor esplendor. La Misa de Comunión estuvo dedicada a Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Durante la misma se cantaron esocogidos motetes como el "¡O salutaris Hostia!", a dos voces de Ch. Gounod; y terminándose con el canto de la Salve gregoriana y del "Sub tuum praesidium", también a dos voces, de Silesius. En la Misa solemne fué el celebrante Monseñor Vilaplana, y la Capilla Teatina acompañada al armonium por don Bartolomé Vich, cantó la Misa "Gratia plena", a tres voces mixtas, de Raffaele Refice. De la Vela ante el Santísimo se encargaron los Asociados a la Súplica Perpetua, la Asociación del Niño Jesús de San Cayetano y Adoración del Santísimo Sacramento.

Por la tarde, se tuvo el Ejercicio de los días anteriores, cantándose el Trisagio a dos voces y coro del M. I. señor Sancho. Sermón por el predicador de las Fiestas Centenarias, canto del Himno del IV Centenario de la Orden Teatina y del "Tantum ergo", de Goyenechea, bendición y reserva del Santísimo, que tuvo a su cargo el M. I. señor Magistral, ayudado del Padre don Rafael Juan como Presbítero, y de los Rdos. don Bartolomé Nigorra y don Juan Mesquida, como Ministros.

Entre los actos litúrgicos de este día merece especial mención la Vigilia extraordinaria, que los Adoradores de la sección de Felanitx quisieron celebrar en la iglesia de San Alfonso, como homenaje al glorioso Padre de Providencia. Comenzó el acto a las 11 de la noche, con exposición de Su Divina Majestad, acto de desagravios y sermón de presentación de Guardia que dijo el Rdo. D. Rafael Vich, Organista de la

Catedral de Córdoba. Después del Invitatorio e Himnosolemne de Maitines, y rezados éstos, celebróse la Misa solemne, oficiando el Rdo. don Juan Pou Truyols, Director de la sección adoradora. La Capilla Teatina interpretó la Misa del "Santísimo Sacramento", del maestro J. Ribera. Intra Missam se repartió el Pan de los Angeles a todos los Adoradores, Comunidad de Teatinos y demás fieles, que se acercaron a la Sagrada Mesa.

El domingo, fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz, y la principal del Centenario, se imprimió mayor solemnidad a las funciones religiosas, hasta llegar a su máximo esplendor, de manera que no hay ponderación en afirmar que fué uno de los mayores acontecimientos religiosos de Felanitx; pues según la bella expresión de muchos, no se habían visto jamás en esta ciudad fiestas que revistieran tanta solemnidad y magnificencia.

A las ocho y media de la mañana, hubo Misa solemne, cantada por el M. Rdo. Provincial de la Orden, asistido de los PP. don Mateo Barceló y don Antonio Veny, como Ministros, y el P. don José Oliver, de Presbítero Asistente. En esta Misa emitieron los votos simples de Pobreza, Castidad y Obediencia seis jóvenes Novicios Escolares; don José M^a Moll, de Porreras; don Jaime Riera, de Manacor; don Francisco Andreu y don Antonio Sa-grera de Felanitx; don Vicente M^a Jordá, de Pont d'Inca y don Juan Medinas de Algaida. Después hicieron renovación de votos todos los religiosos asistentes a tan solemne acto. Y se distribuyó la Sagrada Eucaristía a las familias de los nuevos Profesos y otros fieles, que en número considerable habían acudido para presenciar la hermosa función. Bendecidos e impuestos a los recién profesos los cintos y santos Crucifijos por el Padre Provincial, se cambió entre unos y otros el mutuo abrazo que prescribe el Ritual de la Orden.

A las diez y media, después de expuesta S. D. M. por el Padre don Antonio Coll, se cantó Tercia a voces, y acto seguido Misa Mayor. Ofició el M. Ilte. don Mateo Alzamora, Maestrescuela de la Catedral Basílica, siendo Ministros los Rdos. don Antonio Muntaner y don Bartolomé Obrador y actuando de Presbítero Asistente el Rdo. don Rafael Vich. El "Orfeo Auli", bajo la inteligente batuta de su Maestro don Bartolomé Gayá, Pbro., interpretó con perfección la Misa de F. X. Witth.

Realizó la solemnidad de la Misa Mayor nuestro Magnífico Ayuntamiento presidido por el Teniente Alcalde señor Bordoy, y representado por los señores concejales Tugores, Ferrer, Vadedell, Veny y Vaquer.

Entre la numerosa concurrencia de fieles vimos figurar lo más selecto y distinguido de Felanitx.

A las cinco de la tarde, canto de Vísperas y Completas. A las seis, solemnisima procesión eucarística, que constituyó hermosa corona de las funciones religiosas. Fué el acto más culminante del inolvidable Centenario. La Custodia, a la cual daban guardia de honor cuatro carabineros en traje de gala, era llevada por ocho religiosos teatinos que se iban relevando; y entre una multitud inmensa de pueblo, que postrada rendía sus corazones contritos al Corazón eucarístico de Jesús, recorrió triunfalmente las siguientes calles: Hospicio, Torre, P. de Pax, Zavellá, Sinia, Mar, P. del Arrabal, calle de la Plaza, P. Constitución, Alhóndiga, Mayor, Pozo de la Villa y Hospicio, que lucían vistosas colgaduras y ricos damascos.

Acompañaban a Jesús Sacramentado: la Guardia Civil montada; el Colegio de San Alfonso, con su bandera y la imagen de este santo; la Congregación Mariana con su pendón y la imagen de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro; la Asociación del Sdo. Corazón con su bandera; los Terciarios Franciscanos con su bandera; la Cruzada del Amor Divino de Felanitx, representación de la de Palma con su pendón y la imagen del ilustre Fundador de los Teatinos; la Adoración Nocturna con el pendón y selecta representación de las personas de más viso de la ciudad, a la que seguían la Cruz procesional, el clero secular de la Parroquia y los Religiosos Teatinos con sobrepelliz.

Oficiaba de Preste el Sr. Cura-Arcipreste, don Antonio Mora, siendo Mi-

nistros los Rdos. don Juan Pou Riera y don Juan Capó Barceló.

Presidían la solemnisima procesión: El Muy Rdo. Provincial de los Teatinos, don Juan Llabrés, con don Miguel Reus y don Cristóbal Bennaser.

El muy Ilte. don Mateo Alzamora, con Monseñor Antonio Vilaplana y don Mateo Togores, Cura Párroco de Esporlas.

Nuestro Magnífico Ayuntamiento en corporación, presidido por el Alcalde don Antonio Rigo; el juez municipal D. Jaime Mas; el capitán de carabineros D. Enrique Grosso y el teniente de la Guardia Civil D. Juan Falcó.

Cerraba este solemne cortejo la banda de música dirigida por el maestro don Mateo Oliver.

Regresó majestuosamente la procesión al templo, y los fieles de pie y llenándolo completamente hasta en las tribunas y corredores, escucharon el sermón vibrante del Muy Ilte. señor Sancho. Entonó el Preste el sagrado Tedeum gregoriano, y el pueblo unió sus voces para cantar el himno de acción de gracias por el éxito del Centenario.

Momentos después cesan los vigorosos acentos y la multitud se postra respetuosa, y el Ministro del Altísimo ha ce descender la bendición divina sobre el devoto pueblo que adora a Jesús Sacramentado.

Con esto quedó disuelta la procesión y cerradas las funciones religiosas del memorable Centenario.

Horas después comenzaba la parte cívica, que consistió en suelta de fuegos artificiales y toque de escogidas piezas por la banda de música. Las calles inmediatas a San Alfonso estuvieron extraordinariamente concurridas hasta pasada la media noche.

Así terminaron las Fiestas Centenarias de la Fundación de la Orden Teatina, que tan grato y dulce recuerdo dejarán en la memoria de quienes tuvieron la felicidad de presenciarlas. Solemnes, muy solemnes resultaron, y sobre todo populares. Por eso, al felicitar calurosamente a nuestros paisanos por su gallarda manifestación de fe y por su brillante cooperación a estas fiestas con que han querido conmemorar los Rvdos. Padres Teatinos, el cuarto centenario de la fundación de su Orden, hacemos votos al Señor, para que por mediación de su fiel siervo San Cayetano, guarde de toda adversidad y peligro a la ciudad de Felanitx.

En las últimas horas de la tarde de anteayer, las campanas tocando a rebato anunciaron la declaración de un incendio. Este fué en una casa de una calle sin salida inmediata al Mátadero. El dueño estaba ausente, y las personas que rápidamente acudieron a prestar auxilio, hubieron de forzar con una palanca la puerta de entrada. Al penetrar los más diligentes en la vivienda, sonaron en el interior varios disparos —que luego se supo eran producidos por unas cápsulas guardadas en un cajón a donde llegó el fuego—y esto contuvo a los auxiliadores que dudaron en avanzar, haciéndolo sólo con grandes precauciones.

Mientras algunos atajaban el fuego con el agua que traían multitud de vecinos, otros retiraban apresuradamente unas mercancías depositadas en una dependencia de la misma casa.

Acudieron las autoridades y se trabajó activamente: pero no pudo evitarse que se quemaran algunos muebles y que la casa quedara en estado ruinoso, desplomándose parte de la techumbre y de los pisos interiores.

Se cree que el incendio fué casual y que se inició en un depósito de paja.

Mañana por la noche empezarán en la Parroquia los Ejercicios espirituales preparatorios de la peregrinación al Santuario de Montesión de Porreras, que han de efectuar el domingo día 28 los asociados del Apostolado de la Oración. Está encargado de la predicación el Rdo. P. Jaime Arlés.

Por las noticias que tenemos, cabe esperar que dicha peregrinación será animada y nutridísima.

D. Manuel Cirer, de Palma, nos participa en atento besalamano, que se ha hecho cargo de la Dirección particular en esta Provincia de la Compañía de seguros contra incendios "La Urbana", fundada en 1838.

Al propio tiempo nos ofrece sus ser-

vicios, en su despacho de la capital, calle Vallori, número 2.

Ha terminado el primer plazo de recaudación de las céculas personales en esta ciudad. Como segundo plazo se expedirán otra vez, en la misma oficina recaudatoria de contribuciones, durante los días 2 al 9 del próximo mes de octubre.



Después de algunas semanas de ausencia, invertidas en una de sus periódicas excursiones de compras, regresó anteayer del continente nuestro amigo el acreditado comerciante en tejidos D. Bartolomé Berga.

Ha visitado las principales fábricas textiles de las provincias de Barcelona y Valencia, haciendo valiosas adquisiciones de géneros para la próxima temporada de invierno.

Para dentro de pocos días tiene preparada su marcha hacia el continente americano, nuestro paisano el ilustrado sacerdote D. Cosme Juliá.

Retenido en casa por pasajera indisposición, no le ha sido dable despedirse personalmente de sus relaciones, y nos ha replicado que supliéramos desde estas columnas dicha omisión, haciendo constar su agradecimiento por las atenciones de que ha sido objeto durante su permanencia en Felanitx.



La Empresa que tiene en arriendo el Teatro de esta ciudad, está ordenando la inauguración de la temporada de Cine para el domingo día 28 del presente mes.

El programa de la primera función será a base de la colosal película dramática austriaca "¿Porqué lo mató?", creación de la eminente y bellísima actriz Lucy Doraine y edición de la famosa casa Sascha.

El abono para dicha temporada estará abierto hasta el jueves próximo, concediéndose derecho de prioridad a los abonados en la temporada anterior, para quedarse con las localidades respectivas.



Foot ball

La Junta Directiva del "F. C. Felanitx", ara més que mai unida y entusiasta, nos comunica que el próximo lunes continuarán con gran actividad las obras de ensanche, vallado y embellecimiento del campo cuya situación envidiable, entre jardines, al pie del hermoso Puig del Calvari, al amparo del encanto de los viejos molins de vent, se convierte en el campo deportivo más bello y atrayente de Mallorca y en uno de los más capaces, pues en él podrán acomodarse espléndidamente unos cuatro mil espectadores, cualidades éstas que deberá tener en cuenta, la dignísima Junta rectora del fútbol mallorquín, para los partidos eliminatorios de final del Campeonato.

La Junta, en su amor a Felanitx, sin preocupaciones por festivales exóticos perturbadores del alma mallorquina, cuida también muy mucho de la formación de su primer equipo de *defenders* de los colores del Club en el próximo Campeonato, poniendo a contribución toda su voluntad y amor a la ciudad, falta de otros medios, para conseguir coronar nuestro pueblo con los laureles de la victoria en la noble lucha deportiva.

El cronista al aplaudir sinceramente los entusiasmos creadores de la Junta

del "F. C. Felanitx", felicitale cordialmente y animale a proseguir en sus esfuerzos laudables, no abandonando nunca el interés *espiritual* de la ciudad de alma entera y bellamente mediterránea, aunque alguien, dolorosamente, pretendió presentárnosla con *mantón y peineta*.

Mañana domingo, en el campo de la Torre, contendrán, en partido amistoso, los *teams* infantiles del "F. C. Manacor", y del Club propietario.

El partido principiará a las 5 de la tarde y por tratarse de dos equipos cuyas fuerzas hállanse igualadas, esperamos que la contienda será muy refinada y vistosa.

GOAL KEEPER

TRASLADOS

Próximamente, la Tienda de Tejidos que D. BARTOLOME BERGA tiene instalada en la Plaza del Arrabal n.º 1, pasará a ocupar el local reformado de la esquina de las calles Mayor y Mar.

Y la *Mercería y Perfumería LA ESPAÑOLA*, instalada ahora en la calle Mayor n.º 36, pasará a ocupar el local de la tienda del Sr. Berga, en la Plaza del Arrabal.

Oportunamente se anunciará la fecha definitiva del traslado.

Lotería Nacional

SORTEO DEL 11 OCTUBRE

25 pesetas billete

SORTEO DE NAVIDAD

2.000 pesetas billete

De venta en la Admon. de esta ciudad

SE ALQUILA

un local arreglado al estilo moderno, en sitio céntrico, propio para barbería o cosa análoga. Calle Mayor, n.º 17. Informes en la misma casa.

Movimiento de población durante la última semana

Matrimonios: — Día 18, Antonio Obrador Suñer, con Damiana Barceló Bordoy, solteros.

Bautismos: — Día 13, José Pomar Gayá, de José y Micaela; día 14, Rafael Vanrell Manresa, de José y Margarita; Bartolomé Martorell Binimelis, de Bartolomé y Apolonia; día 18, Nicolás Valls Picó, de Gabriel y Francisca; día 19, Antonia Monserrat Bauzá, de Antonio e Inés.

Defunciones: — Día 16, María Mesquida Riera, de 75 años viuda.

Cotizaciones locales

Almendrón	169'00 pt	qq
Vinos Celler: P. D.	00'00 »	Hl.
Clarete 1.ª	30'00 »	»



En el Ayuntamiento

Sesión de la Comisión permanente celebrada el 13 Septiembre 1924.

La presidió el Sr. Alcalde D. Antonio Rigo Sagrera, con asistencia de 4 vocales.

Se aprobó el acta de la última sesión. Se enteró la Comisión de haberse recaudado durante la última semana por el arbitrio transporte de reses la cantidad de 22'90 ptas., por el arbitrio sobre consumo de carnes 371'30, por el impuesto sobre bebidas 395'55, ninguna cantidad por ferias y mercados.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se acordó que D. Gabriel Miró presente plano interior de la cochera que solicita construir.

Se concedió permiso a Magdalena Bennasser Vidal para cerrar con pared el solar que posee en la calle Miguel Cifre sujetándose a la alineación y rasante de dicha calle.

Se verificó la distribución de fondos hecha para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento

durante el próximo pasado mes de Agosto.

Se designó la Junta municipal conforme está prevenido para la recaudación del arbitrio sobre solares sin edificar.

Se acordó ordenar al recaudador de este Municipio que presente todos los documentos necesarios para justificar las liquidaciones trimestrales que tiene presentadas como igualmente todas las liquidaciones generales de atrasos incluso el trimestre de ampliación.

Por último se acordó elevar atenta petición al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para poder reducir al igual de las poblaciones menores de 4000 habitantes la tarifa del impuesto sobre carnes que gravan los cerdos de familias menesterosas que los hayan criado para su sustento.

Y se levantó la sesión.

EDICTO

D. Antonio Rigo Sagrera, Alcalde Constitucional de la M. L. ciudad de Felanitx provincia de las Baleares.

Hago saber: Que para los efectos de la cobranza del arbitrio establecido sobre consumo de bebidas se halla dividido este término municipal en dos zonas: fiscalizada y libre. La primera comprende el casco de esta ciudad y su radio hasta 500 metros lejos de la última casa de la población y la otra todo el restante término municipal.

La obligación de pagar el impuesto en la zona fiscalizada nace por el mero acto de introducir en la misma las especies gravadas sin destino a depósito autorizado, como también por el acto de salir las especies de un depósito autorizado, al macén, fábrica, bodega, etc., etc., sin ir destinadas a fuera del término o a depósito autorizado; e igualmente por el acto de consumir las especies en los depósitos locales mencionados anteriormente.

La obligación de contribuir en la zona libre nace por la tenencia de las especies gravadas en cantidad superior a 2 litros.

El presente arbitrio se hará efectivo, en la zona fiscalizada, mediante la fiscalización necesaria de las especies que en ellas se introduzca y la inspección o intervención administrativa de los locales en que se elaboren, beneficien, almacenen o expendan.

En la zona libre se hará efectivo el arbitrio mediante conciertos particulares por los productores, expendedores y consumidores; comprendiendo tan sólo las especies que se consuman en la misma zona y atemperándose en su norma a lo

preceptuado en el art. 451 del Estatuto Municipal vigente.

La administración tendrá derecho empero en ambas zonas al establecimiento de servicios de resguardo, intervención, inspección y aforo de existencias, que consideren necesario para precaver y perseguir el fraude.

Tendrán derecho a la concesión de depósitos las personas siguientes: 1.º Las que obtengan una producción en el término municipal superior a 10 hectolitros por campaña. 2.º Las que registren un movimiento anual de entrada o salida del depósito superior a 100 hectolitros.

Para la concesión de tales depósitos será preciso que los interesados lo soliciten por escrito al Ayuntamiento, indicando el local en que hayan de establecerse y la especie o especies en que hayan de consistir; y éste otorgará o consentimiento, también por escrito, dentro el plazo de los diez días siguientes a la presentación de la instancia; pasado el cual, sin denegación expresa, se entenderá concedido el depósito.

Es condición indispensable para la concesión de todo depósito que éste se instale en local aislado e independiente; esto es que no tenga comunicación alguna interior con los puestos de venta, ni con otros edificios. Que tengan contadores automáticos en los envases o depósitos para poder hacer las comprobaciones que se interesen.

Los concesionarios de depósitos y en general los productores, almacenistas, especuladores y expendedores de las especies gravadas, vienen obligados: 1.º A declarar a la administración municipal diez días al menos antes de comenzar sus operaciones en el municipio, las clases de las que hayan de realizar con las especies gravadas y los locales que destinen a su producción o tráfico. 2.º A llevar un libro registro del movimiento de las entradas y salidas de existencias dando cuenta resumen a la administración el día 1.º de cada mes, durante el ejercicio.

Toda persona que penetre en la zona fiscalizada con alguna de las especies gravadas, deberá presentarse a la oficina destinada para el adeudo de este arbitrio y satisfará en el acto el adeudo correspondiente.

Las especies que atraviesen de tránsito la zona fiscalizada no adeudarán derecho alguno, siempre que sigan por las vías designadas expresamente para ellas y traigan, a ser posible, la correspondiente guía, no obstante de ser vigilados todos los que hagan dicho tráfico.

Serán considerados como defraudadores del arbitrio:

1.º Los que realicen algún acto del que se origine la obligación de contribuir, sin

— 20 —

lo dit Antoni Oliver. Son Pare,

dita Possessió, o rafal possehí succheliint a son Avi Antoni Oliver qda. que aquex matex Rafal ó Possessió comprá a Bartt.º Cereras, com a Pare, y llegitim administrador de sos fills conforme acte continuat en la escrivania de Cartes Reals día 20 de Fabrer 1408. Consta axí tot esto en la dita l.ª Cabbrevació q. he citada, otorgada p. el demunt dit Pera Oliver fill de Antoni, día 26 Janer 1519. pero en ella nosehá mensió del segon Possehidor de dit Rafal. qui fonch el fill de Antt.º Oliver qui comprá la matexa en 1408.

Pere Oliver de Antoni. Pare del sobredit.

fonch el segon possehidor de dita Poss.º no lo he encontrat. p. ab gran fonamt. fundo la mía pretenció. y.

Antoni Oliver de Pere. de Algoreffa.

Comprá esta matexa Possessió o Rafal are dit Son Oliver a 20 del mes de Fabrer delo año 1408. Com veurás comensant a llegir la descendencia del matex en lo Num.º pr. qui es seguex.

— 17 —

Antonina Rosselló Vidua.

Qué la matexa va cabbrevar en la Real Visita a 16.8bre 1762 com a hera usufructuaria de Barthomeu Oliver, qda. son marit, conforme son ultim testament que otorgá en poder del Discret Andreu Bennasser notari a 15 Janer 1748.

lo dit Barthomeu Oliver de Johan.

La expressada Possessio Son Oliver vá cabbrevar en la Real Visita a 13. Dezembre 1742. no tant solament ab virtut de Donació Universal a son favor feta p. Joan Oliver son Pare, com consta ab acte en poder del Discret Pera Joan Bennasser Notta. de día 16. 9bre. 1739. Sitambe ab virtut de Sentencia Arbitral feta entre parts los dits Bartt.º y Joan pare, y fill de una, y lo Rt. Joan Oliver Pre. tambe sonfill y germá respective de altra, recondida en notas de Antt.º Darder nottari a 11 Martis 1741.

lo dit Johan Oliver de Joan.

La sobredita Possessió va cabbrevar a 30 Setbre. 1724 en la Real Visita, com altre dels hereus Propietaris de Joan Oliver Son Pare fill de Anttoni, com conste abson ultim valido testament que firmá en poder del Dist. Joan Maymó nottri. als 7. Setbre. 1681. y, tambe matex com á donatari del Rt. Joan Oliver Pre. y Benef. en esta Pl. de Felanig, á las horas Subdiaca, com cons e ab acte de Donació ason favor firmada p. dit Olive Subdiaca son nebot en poder del Dist. Antt.º Obrador nottri. als 14 Juliol 1717. y axí conste en lo llibre de Cabbrevacions reals de 1723 fins en 1730 en fol. 217.

haber satisfecho la cuota e sin estar autorizado por la ordenanza. 2.º Los que omitan las declaraciones exigidas por la ordenanza. 3.º Los que cometieren inexactitud en las declaraciones, respecto de la existencia, cantidad o naturaleza de la especie gravada. 4.º Los que dejen de llevar alguna de las cuentas obligatorias según la ordenanza, y los que omitiesen algún asiento o cometiesen inexactitud en él. 5.º Los que infringieren alguna de las condiciones bajo las cuales hubieran sido concedidos el depósito o la conducción de las especies. 6.º Los que hicieren conducción sin la guía prescrita por la ordenanza, los que expidan y los que reciban la especie en el mismo caso, y los que no conserven en su poder ordenanza. 7.º Los que cometan inexactitud en los asientos de las guías. 8.º Los que introdujeren en las zonas fiscalizadas especies sujetas al arbitrio, por vías distintas de las en que haya oficinas de adeudo, con el objeto de eludir el mismo. 9.º Los habitantes de zonas libres que sin hallarse concertados introduzcan para el consumo en ellas especies gravadas, y los que en iguales condiciones tengan en poder cantidad superior a dos litros de cualquiera de dichas especies. 10. Los que expidan o expendan en la zona libre especies gravadas, sin estar concertados para ello. 11. Los que resistan a los agentes del Ayuntamiento en funciones de inspección, intervención o liquidación del arbitrio con arreglo a la ordenanza; y 12.º Cualquiera otras personas responsables de actos u omisiones dirigidas a privar al Ayuntamiento de las cuotas debidas, o a reducir su importe.

La defraudación del arbitrio será castigada con multa del duplo al quintuplo de las cantidades defraudadas y se estará a lo dispuesto en los artículos 167 y 194 del vigente Estatuto municipal respecta a la plantilla de las multas por infracciones reglamentarias que no constituyan defraudación.

Para determinar el importe de las multas en los casos de defraudación, si constaren las cantidades de la especie, pero no la naturaleza de ésta, se estimarán las cuotas aplicando el tipo más alto de gravamen vigente en el municipio, o en su caso en la zona correspondiente. No contando ni las cantidades ni la naturaleza de la especie, la multa será de 5 a 125 pesetas excepto cuando resultare probado que la cantidad de la especie aunque no determinada exactamente excede de cierto límite, cuyas cifras den lugar a la imposición de la multa mayor a tenor de lo dispuesto en el presente párrafo y anterior.

El Ayuntamiento está facultado para retener hasta el pago de las cuotas, y en su caso de las multas, las especies gra-

vadas, sus envases y los vehiculos y caballeras que los transporten. Podrá enagenarlas y hacer pago con su precio de las cuotas y multas correspondientes hasta el importe de unas y otras, si transcurridas 48 horas desde su liquidación no fueren satisfechas. Se señalan como vías de tránsito, en la zona fiscalizada, las calles de Mateo Obrador, Mar, Mayor, Nueva, Plaza de la Fuente, calle Abrevadero, calle Los Huertos, calle del Convento y Levante. Dado en Felanitx a 2 septiembre 1924. El Alcalde, A. Rigo.—P. S. M. Bartolomé Oliver, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Pliego de condiciones para contratar en pública subasta el arriendo durante los años de 1924 a 25, 1925 a 26 y 1926 a 27 de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre toldos, sillas de cafés y sillas en paseos y otras vías públicas, con arreglo al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales en fecha 2 de julio último, al nuevo Estatuto municipal y a la ordenanza especial para dicho arbitrio aprobada por el Ayuntamiento día 23 de junio último y por la Delegación de Hacienda día 16 de Agosto próximo pasado, en la que se consignan todas las tarifas cuyos textos aplicables y el de las demás disposiciones vigentes se entenderán reproducidos e incorporados al contrato de que se trata.

1.ª El tipo de subasta para el arrendamiento de dichos tres años es de 2.100 pesetas en alta, siendo este el modelo de proposición:

(En papel de clase S.ª una peseta)
D. N. N. N. vecino de... domiciliado en... de edad de... años, provisto de cédula personal de... clase n.º... expedida el... enterado del pliego de condiciones y demás documentos y disposiciones pertinentes para el arriendo de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre toldos, mesas y sillas de cafés y sillas en paseos y otras vías públicas, durante los años de 1924 a 25, 25 a 26 y 26 a 27, me obligo a tomar a mi cargo dicho arriendo satisfaciendo la cantidad de... (en letras) pesetas por dichas tres anualidades en la forma señalada en las condiciones, sujetándome en un todo a las condiciones publicadas, ordenanzas, acuerdos municipales procedentes y demás disposiciones en vigor.

(Lugar y fecha en letras.)
(Firma entera.)

Nota: Las proposiciones irán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta se dirá: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio municipal sobre toldos,

mesas y sillas de cafés y sillas en paseos y otras vías públicas.» Fecha y firma del licitador.

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las citadas personas, pudiendo una y otra además hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente. Inmediatamente de la entrega del pliego se extenderá por el funcionario que lo reciba, el oportuno recibo que por lo que en el mismo ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, debiendo de facilitar el proponente el timbre correspondiente que con arreglo a la Ley haya de colocarse en el mencionado recibo y en el caso de no facilitarlo ni abonar su importe no se admitirá en modo alguno el pliego.

2.ª Los licitadores para concurrir a la subasta deberán constituir previamente la fianza provisional de 35 pesetas en la Depositaria municipal, y el rematante prestará la definitiva, que será el importe del 10 por 100 de la cantidad que el Ayuntamiento haya de percibir anualmente por el arriendo.

3.ª El contratista vendrá obligado a satisfacer la inserción de los anuncios, honorarios devengados y demás que se devenguen hasta formalizado el contrato y en general todos los que ocasione el expediente de subasta sin excepción alguna, tan luego se le haya hecho la adjudicación definitiva y se le posesione en la cobranza de dicho arbitrio. El importe de la contrata la satisfará mensualmente por adelantado de forma que todas las mensualidades del presente ejercicio o sea desde el día 1.º de julio último hasta el día de la adjudicación definitiva tendrá que pagar el importe correspondiente a dichas mensualidades, sirviéndole de abono todas las cantidades que durante dicho periodo de tiempo tenga percibidas el Ayuntamiento por cuenta de dicho arbitrio.

Constituirá la fianza definitiva que será el 10 por 100 de la cantidad a que ascienda el remate de una anualidad. Asegurará a los obreros que emplee de los accidentes del trabajo que estará regulado por la jornada de ocho horas, sustituyendo al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que pueden caberle como patrono; ventilándose las cuestiones que se susciten entre aquellos y éste sin la intervención municipal. Residirá en esta ciudad pudiendo tener quien lo represente con poder bastante anunciando en el B. O., en el periódico «El Felanigense» y por medio de edictos y bandos el local o

locales donde instale sus oficinas; ajustándose para la exacción de este arbitrio a las tarifas de la ordenanza sin poderlas alterar; los cobros del arbitrio se realizarán con recibos talonarios numerados. Ejercerá la acción fiscalizadora como las cultas subrogada, denunciando a la Autoridad municipal las faltas que observe para castigar con los recargos autorizados, multas y sanciones a los infractores; la documentación aludida podrá ser examinada por el Ayuntamiento y será entregada al mismo al finalizar el contrato y trimestralmente nota de los rendimientos obtenidos.

(Concluirá)

Pedid
Anís Bellver
y LICOR ESTOMACAL DE LI CH
elaboración especial de
LA ROSA BLANCA

VENDO
20 bocoyes, 14 «mitjas bota» y 6 barriles, todo en muy buen estado y «encono» de vino.
Informes: Andrés Llaneras, Darder, número 11, Felanitx.

SACOS ALMENDRONEROS
de excelente calidad, procedentes de la acreditada Fábrica
«TAPICES VIDAL»
Depósito en la Sucursal del Crédito Balear—Felanitx.

CHAMPAÑ LION
Vinos finos de España
de diferentes clases y marcas.
Calle Nueva, n.º 1—FELANITX.
IMPRESA DE B. REUS

Catharina Obrador Vidua, y,

Hereva usufructuari durant se vida de Joan Oliver fill de Antoni qda. son Marit la expressada Possessió va cabbrevar en la Real Visita, en lo referit títol de Hereva usufructuaria a 30 Marts 1688. com axí conste en lo test. del ja dit Joan Oliver, de Antt.º son marit rebut p. lo Dist. Joan Maymó nottri. als 7. Setbre. 1681. y axí matex se trobre en lo llibre de Cabbrevacions Reals de 1688 fins en 1714. en fol. 56.

Johan Oliver de Antoni, sobredit,

La mencionada Possessió vá cabbrevar en la Real Visita á 26 de Maig 1664. la q. possehia com a Donatari de Antoni Oliver son pare com consta ab acte de Donació a son firmat p. dit Antt.º Oliver son pare en poder del Discret Arnau Terrasse nottri. als 27. de Setbre. 1648. axí setroba en lo llib. de Cabbns. Reals de 1663 fins a 1668. en fol. 345.

Lo dit Antoni Oliver de Antoni,

y Pare del sobredit Joan Oliver fonch Hereu universal de Joan Oliver major de dies son avi com axí conste ab son testament que firmá en poder de Antt.º Maymó nottri. als 10 de Setbre. 1614. y axí matex conste en lo referit llibre de Cabbrevacions Reals de 1633 fins en 1668. en fol. 345.

Antoni Oliver de Johan major

fonc Pare del sobredit Antoni Oliver, possehi la dita Possessió juntament ab lo seu pare Joan Oliver major de dias fill del Discret Antt.º Oliver nottri. y de dita

Possessió lo dit Joan Oliver major son pare feulí donació dela mitat q. despres de mort sua ab acte rebut q. el Discret Barthomeu Artigues nottri. a 12 de Maris de 1602. y lo dit Joan major son pare en son ultim test. q. firmá en poder de Antt.º Maymó nottri. lo die 10 Setbre. 1614. feuhereuseu universal y propietari a este Anttoni Oliver son fill y despres de mort sua a Anttoni Oliver son net fill de dit Antt.º este Antoni no va cabbrevar dita Poss.º pero.

lo dit Johan Oliver major de Antt.º nottri.

Pare del sobredit Anttoni Oliver la referida Possessió va cabbrevar en la Real Visita a 27 de Fabrer 1581. Com a Donatari de Anttoni Oliver son pare, como conste ab acte de donació, q. el matex Antt.º a son favor firmada en poder de Llorens Abrinas nottri. sots als 26 de Janer 1570, lo qual.

Antoni Oliver nottari fill de Pere.

La matexa Possessió va possehir, com a Donatari de dit Pere Oliver son pare com conste ab acte de Donació, a son favor firmada q. el dit Pere en poder de Mosson Andreu Gayá nottri. sots als 24 Sbre. de 1523. este Antt.º Oliver nottri. menos cabbrevá esta Possessió. pero

lo dit Pere Oliver de Antoni. Son Pare.

fonch el primer qui cabbrevá esta Possessió Son Oliver, en la primera Real Visita que se feu en esta Parroquia de Felanig. a 26 Janer 1519. com a Donatari de Antoni Oliver qdam. Son Pare. no cita dita Cabbrevació (q. tinch autentica) ni el día, ni el notari qui la rabé, Y.